

Río Gallegos, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 412.273/MEFI/2024, y el Art. 113 de la Ley 3755 y su modificatoria, por el cual la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Control Interno, a cuyo efecto tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 115 de la Ley 3.755 y su modificatoria, faculta a la Contaduría General de la Provincia a dictar y aplicar normas de control interno, supervisando su aplicación.

Que el artículo 95 inciso c) de la Ley 3.755 modificada por la Ley 3.810 establece como parte del objeto del Sistema de Contabilidad, la presentación de la información contable y la respectiva documentación de apoyo de manera que faciliten las tareas de control y auditoría.

Que, en tal sentido resulta necesario unificar los procedimientos que realizan los diferentes servicios administrativos cuando gestionan la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, indicando los requisitos mínimos que deben contener estos trámites.

Que, los controles internos deben formar parte de la estructura y de los procedimientos de cada uno de los entes del sector público provincial y deben sujetarse a revisión permanente adecuándose a los cambios y necesidades de la administración para el logro de sus objetivos.

Que cada funcionario que interviene en las actuaciones debe velar para que las tramitaciones cuenten con todos los elementos que solicita la normativa en vigencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas al Contador General de la Provincia por el artículo 115 inciso a) de la Ley N° 3.755 modificada por la Ley 3.810.

Por ello y atento el Dictamen N° 325/CAJ/2024, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
DISPONE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Disposición N° 494/CGP/2017.

Artículo 2º: Determinar los requisitos mínimos que deberán reunir los trámites tendientes a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.





GOBIERNO DE  
SANTA CRUZ

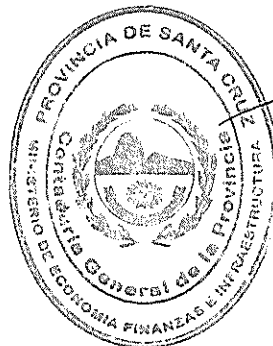
MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

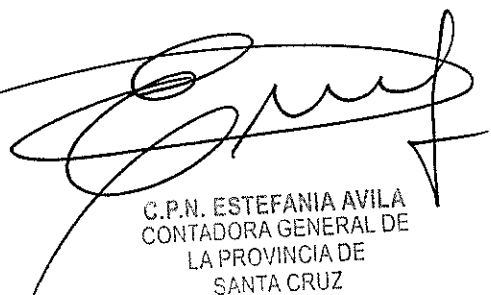
Artículo 3º: Los lineamientos establecidos por esta Disposición serán de aplicación por parte de todas las Dependencias de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º: APROBAR modelos de Notas de Pedido, Acta de Recepción de bienes y Certificación de prestación de servicios para uso del Sector Público de la Provincia que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 5º: Notificar al personal de la Contaduría General de la Provincia, comuníquese a la Secretaria de Estado de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración de: Cámara de Diputados, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Consejo de la Magistratura, Tribunal de Disciplina, Fiscalía de Estado, Gobernación, Jefatura de Gabinete, Casa de Santa Cruz, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Ministerio de Producción, Comercio e Industria; UNEPOSC; Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración; Ministerio de Salud y Ambiente; Hospitales de la Provincia de Santa Cruz; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Consejo Provincial de Educación; Ministerio de Seguridad; Policía de la Provincia; Servicio Penitenciario Provincial; Secretaria de Ambiente; Ministerio De Energía y Minería; Administración General de Vialidad Provincial, Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Consejo Agrario Provincial; Lotería para Obras de Acción Social; Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz; CITEC, Caja de Previsión Social y Caja de Servicios Sociales; SPSE, Distrigas, Fomicruz; cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 04/C.G.P./24



  
C.P.N. ESTEFANIA AVILA  
CONTADORA GENERAL DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ



GOBIERNO DE  
SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

## Anexo I

### **ETAPAS DEL PROCESO DE COMPRAS O CONTRATACIONES DE BIENES O SERVICIOS**

#### PLANIFICACIÓN DE LA COMPRA O CONTRATACIÓN

##### **A) Generación del Pedido de Suministro**

Las unidades requirentes expresan la necesidad de provisión a través de un Pedido de Suministro, que debe ser tramitado por el Área de Compras, o la que la reemplace, de cada Servicio Administrativo.

El Pedido de Suministro debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Dependencia
- Fecha de Pedido
- Responsable del área que genera el pedido
- Cantidades solicitadas
- Descripción de lo solicitado y justificación de la necesidad indicando las razones que justifiquen la solicitud de bienes o servicios.
- Especificaciones de lo solicitado: las que deben ser expresadas por el área requirente. No son consideradas "especificaciones": los presupuestos, los folletos u otra documentación sea proporcionada por proveedores u obtenida de publicaciones tipo propaganda.
- Precio Unitario estimado
- Precio Total estimado
- Destinatario (incluyendo el lugar de entrega)
- Plazo máximo de cumplimiento
- Todo otro antecedente que suponga interés para la mejor apreciación de lo solicitado.
- Firmas de solicitante y autorizante

Las Áreas Requirentes serán quienes redacten las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que mejor satisfagan sus necesidades, salvo el caso en que la especificidad de la contratación obligue a la intervención de Áreas Técnicas competentes, debiéndose proceder como se describe a continuación.

##### **A)1. Requiere intervención de Área Técnica.**

Si la complejidad y especificidad de los bienes o servicios a adquirir lo ameritan, el Área Requirente dará intervención a Áreas técnicas idóneas en cada temática a efectos de redactar las Especificaciones Técnicas de lo requerido.

##### **A)2. No requiere intervención de Área Técnica.**

En los casos en que no se requiera intervención de Área técnica alguna, las Especificaciones elaboradas por el Área Requirente, se incluirán en el pedido de suministros correspondiente.





GOBIERNO DE  
SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Al efecto las especificaciones técnicas deberán consignar en forma clara y precisa:

- características y especie de la prestación,
- calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos, salvo que existan razones científicas o técnicas fundadas.

### **B) Generación del expediente.**

Recibido el pedido de suministros, el Área Mesa de Entradas y Salidas del organismo contratante, generará la carátula del Expediente y le asignará Número. La carátula del expediente hace las veces de título del trámite y, por ende, el extracto debe expresar todo lo que haga a la identificación del mismo en forma detallada.

Contenido mínimo de la carátula de un expediente:

- Organismo de origen (logo o membrete).
- Número de expediente, donde los primeros seis dígitos indican la numeración del trámite propiamente dicho y los últimos cuatro el año de inicio del trámite, debiendo interponer, entre ambos números, las siglas o letras que identifican al Organismo en caso de corresponder
- Sector iniciador
- Extracto: resumen de las actuaciones.
- Fecha de origen de la tramitación.

### **C) Procedimientos de Contratación**

Todo Contrato de compraventa, suministros, servicios, locaciones, arrendamientos, consultorías, alquileres con opción a compra o contratos de leasing, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado que realice el Sector Público Provincial, se efectuará sujeto a los procedimientos establecidos en el Título VII de la Ley 3755 y su modificatoria, a saber:

- 1º) Licitación o Concurso Público,
- 2º) Licitación o Concurso Privado,
- 3º) Contratación Directa:
  - Contratación directa por Compulsa abreviada
  - Contratación directa por Adjudicación Simple

Todo trámite tendiente a la gestión de las contrataciones deberá ajustarse a los siguientes principios generales:

- a) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado sujeto a la realidad económica;
- b) Economicidad en el costo de las operaciones;
- c) Promoción de concurrencia de interesados;
- d) Libre competencia entre oferentes;
- e) Transparencia en los procedimientos;
- f) Publicidad y difusión de las actuaciones;
- g) Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.





**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
 MINISTERIO DE ECONOMIA  
 FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



# EXPEDIENTE DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO

**RECOMENDACIONES PARA EL ARMADO DEL EXPEDIENTE**

LEY 3.755 Y 3.810  
 Dto- 1678/22 Anexo I art 8  
**MÁS DE 40.000 MÓDULOS**

Más de \$ 20.000.000,00  
 Valor del módulo \$500 desde 1/1/2023 (Art. 1 Anexo I A Reglamento de Contrataciones del Estado)

## DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
NOTA DE SOLICITUD de autoridad competente y/o NOTA DE PEDIDO autorizada y firmada por autoridad competente	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. a)
COTIZACIONES.	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. d)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - Generales y Particulares	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 4°, 5° y 6°
PLIEGO de Especificaciones Técnicas	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° y 7° inc. c)
AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA - Reserva del gasto como herramienta de gestión	

## INVITACIONES/PUBLICACIONES

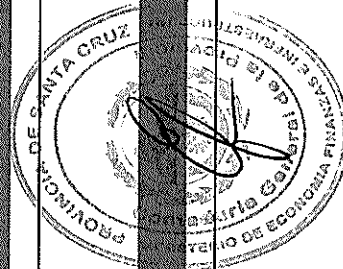
DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
DICTAMEN LEGAL	Ley N° 1260 - Art. 7 inciso d)
ACTO ADMINISTRATIVO que autorice el llamado/aprobación de pliegos	Ley 3755 Art. 135 inc a y b)
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN en el Boletín Oficial	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 8° inc. a)
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN en el un diario o periódico	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 8° inc. a)
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN en el Portal Oficial de la Provincia	Res. 225/MEFI/17
PLANILLA DE FIRMAS INVITADAS A COTIZAR de corresponder	Dto. 1678/22 Anexo I art.8 inc d) y e)
CONSULTAS/ Pedidos de aclaraciones /Aclaraciones de oficio, de corresponder	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 115° inc. g)
RESPUESTAS y publicación de aclaraciones, de corresponder	

## APERTURA DE LAS OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ACTA DE APERTURA de ofertas	Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 24

## OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
OFERTA/s presentada/s por el/los interesado/s debidamente firmadas	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13 - 14 - 15 - 16



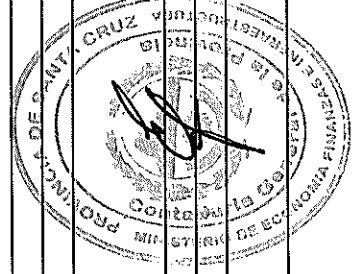
**DOCUMENTACIÓN DE CADA OFERENTE**

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
<p>CONSTANCIA de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia vigente y en el rubro relacionado al objeto. Ver excepciones. Validadada e incorporada al expte. por el SAF</p> <p>Ó DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA (en caso de no contar con inscripción en el Registro de Proveedores vigente)</p> <p>↑ PERSONA HUMANA/Cooperativas /Contratos Asociativos (*) formados por personas Humanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia certificada de DNI</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz.</li> </ul> <p>↑ PERSONAS JURÍDICAS / UT formadas por Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contrato Social/ Estatuto / Actas de autorización para presentarse al procedimiento, debidamente inscriptos.</li> <li>* Documento Social de designación de autoridades / poder general o especial que otorgue facultades para obligar al oferente.</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz.</li> </ul> <p>↑ UT (Adicionales)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Compromiso de Constitución donde surja expresamente responsabilidad solidaria (UTE no constituida)</li> <li>* Instrumento de Constitución (UTE constituida)</li> <li>* Resolución de cada parte donde surja voluntad de participación en la contratación y responsabilidad solidaria.</li> </ul> <p>↑ PERSONAS EXTRANJERAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acreditación de identidad (si es persona humana)</li> <li>* Acreditación de existencia de la sociedad y de sus representantes (si es persona jurídica)</li> </ul> <p>REPRESENTACIÓN LEGAL: acreditar solo cuando el representante legal en Contrataciones difiera de quien firma la oferta:</p> <p>Doc. Social de desig. de autoridades / Constancia RPC/ Poder</p> <p>GARANTÍA de mantenimiento de oferta</p>	<p style="text-align: right;">Dto. 1678/22 Anexo I - A art 12 y 127</p> <p style="text-align: right;">Ley N° 1260 - Dto. 181/79 Art. 31 y 32</p> <p style="text-align: right;">Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 23°, 32° y 33°</p>

(\*) Contratos Asociativos: UT /Consortios

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA EN PLIEGOS.** Lo solicitado debe estar acreditado en el expediente.

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
PLIEGOS firmados por el oferente	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13
DDJJ Oferentes	
Constancia de IIBB y de AFIP	
Características técnicas en caso de corresponder.	
Habilitación Municipal /Especial	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 7
Solo podrá solicitarse cuando el SAF necesite verificar dicha documentación; siempre y cuando el proveedor no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. En estos casos será validada e incorporada por el SAF	
Referencias /Antecedentes	
Otra documentación adicional	
Visita/Muestra	
Corresponde si el pliego lo establece	Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 6 inc. L) y 7 inc. B) Art. 13 Art. 20



**ANÁLISIS DE OFERTAS**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
EVALUACIÓN de ofertas CUADRO COMPARATIVO para el análisis económico de las ofertas Deberá constar el cumplimiento por parte del oferente que está en condiciones de ser adjudicado		
Asimismo en caso de desestimiento u oferta/s rechazada/s, deberá constar dicha justificación debidamente acreditada		
INFORME TÉCNICO confeccionado por personal idóneo en la materia de la adquisición o contratación que se trate		Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 58 inc d) - Circular 1/5C/23 (Contrataciones) Dto. 1678/22 Anexo I - Capítulo VII

**PREADJUDICACIÓN**

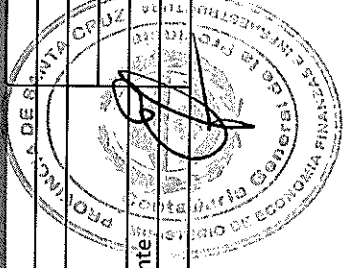
<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
ACTA DE PREADJUDICACIÓN efectuada por la Comisión de Preadjudicaciones, recomendación elevada a funcionario competente		
ANUNCIO DE LAS PREADJUDICACIONES		
NOTA DE IMPUGNACIÓN de corresponder se resuelve por acto administrativo.		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 36 a 42 Dto. 1678/22 Anexo I Art. 43 Dto. 1678/22 Anexo I Art. 44

**ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
ACTA DE ADJUDICACIÓN efectuada por la Autoridad Competente		
COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN		
ORDEN DE COMPRA o CONTRATO: formaliza la contratación, debe estar firmada por el proveedor, tiene efecto de notificación de la adjudicación		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 45 Dto. 1678/22 Anexo I Art. 46
DICTAMEN LEGAL		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 47 y 48 Ley N° 1260 - Art. 7 inciso d)
INSTRUMENTO LEGAL emanado por autoridad competente que apruebe la contratación, adjudique, desestime, declare inadmisibile, renglones desiertos, inconveniencia, imputación presupuestaria del gasto y mande a pagar al/los beneficiario/s adjudicado/s		
COMPROBANTE e-SIDIF que acredite COMPROMISO como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de crédito presupuestario en los casos que corresponda, debidamente firmado por autoridad competente		Ley 1260 art. 7 - Circular 1/23 SHyCP Ley 3755 art 39 - Dispo. 11/SHyCP/23

**DOCUMENTACIÓN A CONFORMAR PARA CANCELAR LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
FACTURACIÓN emitida en concordancia con la normativa vigente		
ACTA DE RECEPCIÓN O CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS certifica el cumplimiento del proveedor, acredita el devengamiento del gasto		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 72, 73 y 74
ORDEN DE PAGO: libramiento realizado a una Tesorería en favor del proveedor debidamente firmado por autoridad competente		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 59, 63, 65 y 117 (Inmuebles) Ley 3755 art 39 -Dispo. 11/SHyCP/23
ALTA PATRIMONIAL: cuando se trate de inciso 4		Ley 3755 art 39 -Dispo. 11/SHyCP/23
CONSTANCIA DE PAGO: comprobante de cancelación según Algoritmo Pagador definido, debidamente firmado por autoridad competente		Ley 3755 art 39 -Dispo. 11/SHyCP/23 - Dispo.3/SHyCP/23
CONSTANCIA DE RETENCIONES IMPOSITIVAS EFECTUADAS		





GOBIERNO DE  
**SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



# EXPEDIENTE DE LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADO

LEY 3.755 Y 3.810  
Dto- 1678/22 Anexo I art 9  
**HASTA 40.000 MÓDULOS**

## RECOMENDACIONES PARA EL ARMADO DEL EXPEDIENTE

hasta \$ 20.000.000,00

Valor del módulo 5500 desde 1/1/2022 (Art. 1 Anexo I-A Reglamento de Contrataciones del Estado)

### DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
NOTA DE SOLICITUD de autoridad competente y/o NOTA DE PEDIDO autorizada y firmada por autoridad competente	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. a)
COTIZACIONES.	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. d)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - Generales y Particulares	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 4°, 5° y 6°
PLIEGO de Especificaciones Técnicas	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 7° y 2° inc. c)
AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA - Reserva del gasto como herramienta de gestión	

### INVITACIONES/PUBLICACIONES

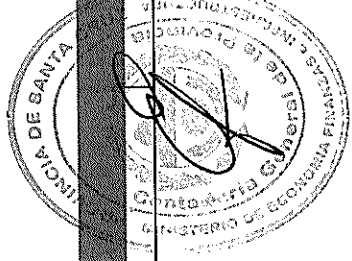
DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
DICTAMEN LEGAL	Ley N° 1260 - Art. 7 inciso d)
ACTO ADMINISTRATIVO que autorice el llamado/aprobación de pliegos	Ley 3755 Art. 135 inc a y b)
PLANILLA DE FIRMAS INVITADAS A COTIZAR MÍNIMO A 5 FIRMAS, DE NO SER FACTIBLE SE PEDIRA A LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE	Dto. 1678/22 Anexo I art.9 inc a) y b)
CONSULTAS/ Pedidos de aclaraciones /Aclaraciones de oficio, de corresponder	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 115° inc. g)
RESPUESTAS y publicación de aclaraciones, de corresponder	

### APERTURA DE LAS OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ACTA DE APERTURA de ofertas con la presencia del Director de la Repartición solicitante o el que lo reemplace, el Jefe de Compras del Organismo interviniente y a su opción el Auditor del Tribunal de Cuentas competente	Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 9 inc c)

### OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
OFERTA/s presentada/s por el/los interesado/s debidamente firmadas	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13 - 14 - 15 - 16



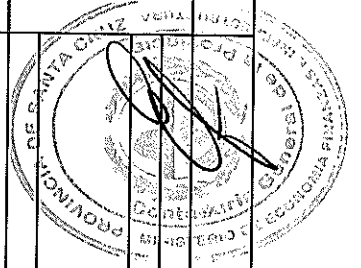


**DOCUMENTACIÓN DE CADA OFERENTE**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
<p>CONSTANCIA de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia vigente y en el rubro relacionado al objeto. Validad e incorporada al expte. por el SAF</p>		
<p>↑ <b>DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA</b> (en caso de no contar con inscripción en el Registro de Proveedores vigente, solo las exepciones)</p> <p>↑ <b>PERSONA HUMANA/Cooperativas / Contratos Asociativos (*) formados por personas Humanas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia certificada de DNI</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz</li> </ul> <p>↑ <b>PERSONAS JURÍDICAS / UT formadas por Personas Jurídicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contrato Social/ Estatuto / Actas de autorización para presentarse al procedimiento, debidamente inscriptos</li> <li>* Documento Social de designación de autoridades / poder general o especial que otorgue facultades para obligar al oferente</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz</li> </ul> <p>↑ <b>UT (Adicionales)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Compromiso de Constitución donde surja expresamente responsabilidad solidaria (UTE no constituida)</li> <li>* Instrumento de Constitución (UTE constituida)</li> <li>* Resolución de cada parte donde surja voluntad de participación en la contratación y responsabilidad solidaria</li> </ul> <p>↑ <b>PERSONAS EXTRANJERAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acreditación de identidad (si es persona humana)</li> <li>* Acreditación de existencia de la sociedad y de sus representantes (si es persona jurídica)</li> </ul>	<p>Dto. 1678/22 Anexo I - A Art. 6 inc. f), exepciones art. 12 y 127.</p>	
<p><b>REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> acreditar solo cuando el representante legal en Contrataciones difiera de quien firma la oferta:                  Doc. Social de desig. de autoridades / Constancia RPC/ Poder</p>		
<p><b>GARANTÍA</b> de mantenimiento de oferta</p> <p>(*) Contratos Asociativos: UT / Consorcios</p>		
		<p>Ley N° 1260 - Dto. 181/79 Art. 31 y 32</p>
		<p>Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 23°</p>

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA EN PLIEGOS.** Lo solicitado debe estar acreditado en el expediente.

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
<p>PLIEGOS firmados por el oferente</p>		
<p>DDJJ Oferentes</p>		
<p>Constancia de IIBB, y de AFIP</p>		
<p>Características técnicas en caso de corresponder.</p>		
<p>Habilitación Municipal /Especial</p>		
<p>Solo podrá solicitarse cuando el SAF necesite verificar dicha documentación; siempre y cuando el proveedor no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. En estos casos será validada e incorporada por el SAF</p>		
<p>Referencias /Antecedentes</p>		
<p>Otra documentación adicional</p>		
<p>Visita/Muestra</p>		
		<p>Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 6 inc. L) y 7 inc. B) Art. 13 Art. 20</p>



**ANÁLISIS DE OFERTAS**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
<b>EVALUACIÓN</b> de ofertas <b>CUADRO COMPARATIVO</b> para el análisis económico de las ofertas		Dto. 1678/22 Anexo I - Capítulo VII (Artículos 36 al 44)
Deberá constar el cumplimiento por parte del oferente que está en condiciones de ser adjudicado		
Asimismo en caso de desestimiento u oferta/s rechazada/s, deberá constar dicha justificación debidamente acreditada		
<b>INFORME TÉCNICO</b> confeccionado por personal idóneo en la materia de la adquisición o contratación que se trate		Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 58 inc d) - Circular 1/SC/23 (Contrataciones)

**PREADJUDICACIÓN**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
<b>ACTA DE PREADJUDICACIÓN</b> efectuada por la Comisión de Preadjudicaciones, recomendación elevada a funcionario competente		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 36 a 42
<b>ANUNCIO DE LAS PREADJUDICACIONES</b>		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 43
<b>NOTA DE IMPUGNACIÓN</b> de corresponder y acto administrativo que resuelva.		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 44

**ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN</b> efectuada por la Autoridad Competente		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 45
<b>COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</b>		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 46
<b>ORDEN DE COMPRA</b> o <b>CONTRATO</b> : formaliza la contratación, debe estar firmada por el proveedor, tiene efecto de notificación de la adjudicación		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 47 y 48
<b>DICTAMEN LEGAL</b>		Ley N° 1260 - Art. 7 inciso d)
<b>INSTRUMENTO LEGAL</b> emanado por autoridad competente que aprueba la contratación, adjudique, desestime, declare inadmisibles, renglones desiertos, inconveniencia, imputación presupuestaria del gasto y mande a pagar al/los beneficiario/s adjudicado/s		Ley 1260 art 7 - Circular 1/23 SHyCP
<b>COMPROBANTE e-SIDIF</b> que acredite <b>COMPROMISO</b> como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de crédito presupuestario en los casos que corresponda, debidamente firmado por autoridad competente		Ley 3755 art 39 - Dispo. 11/SHyCP/23

**DOCUMENTACIÓN A CONFORMAR PARA CANCELAR LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>MARCO NORMATIVO</b>
<b>FACTURACIÓN</b> emitida en concordancia con la normativa vigente		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 72, 73 y 74
<b>ACTA DE RECEPCIÓN O CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS</b> certifica el cumplimiento del proveedor, acredita el devengamiento del gasto		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 59, 63, 65 y 117 (Inmuebles)
<b>ORDEN DE PAGO</b> : libramiento realizado a una Tesorería en favor del proveedor debidamente firmado por autoridad competente		Ley 3755 art 39 - Dispo. 11/SHyCP/23
<b>ALTA PATRIMONIAL</b> : cuando se trate de inciso 4		Ley 3755 art 105
<b>CONSTANCIA DE PAGO</b> : comprobante de cancelación según Algoritmo Pagador definido, debidamente firmado por autoridad competente		Ley 3755 art 39 - Dispo. 11/SHyCP/23 - Dispo.3/SHyCP/23
<b>CONSTANCIA DE RETENCIONES IMPOSITIVAS EFECTUADAS</b>		





GOBIERNO DE  
**SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LEY 3.755 Y 3.810  
Art. 137 inc d) y art. 138

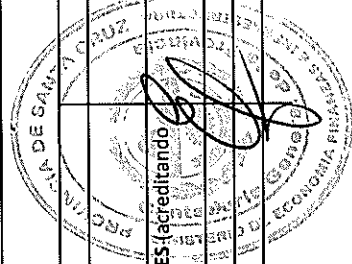
### RECOMENDACIONES PARA EL ARMADO DEL EXPEDIENTE

#### DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
NOTA DE SOLICITUD de autoridad competente y/o <b>NOTA DE PEDIDO</b> autorizada y firmada por autoridad competente con las situaciones, circunstancias o causales debidamente acreditadas o fundadas por la autoridad que las invoca		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. a)
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - Generales y Particulares		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 4°, 5° y 6°
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN- Especificaciones Técnicas		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. c) y art. 7°
INVITACIONES A COTIZAR.		
AFECCIÓN PRESUPUESTARIA - Reserva del gasto como herramienta de gestión		

#### ACREDITACIÓN DE LA CAUSA (Según el apartado correspondiente del art. 137 inc d) y art 138 de la Ley 3755 y 3810)

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
CUANDO NO FUERA CONVENIENTE APLICAR OTRO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EL MONTO PRESUNTO NO SUPERE EL MÁXIMO QUE FIJE LA REGLAMENTACIÓN. (Deberá estar debidamente acreditado y ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.1
REALIZACIÓN O FABRICACION DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS O ARTÍSTICAS (Acreditando las situaciones, circunstancias o causales debidamente acreditadas o fundadas por la autoridad que las invoca; justificando el motivo por el que los bienes o servicios pueden confiarse al profesional, artista o especialista que se pretende contratar.)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.2
FABRICANTE EXCLUSIVO - PROVEEDOR ÚNICO (documentación que compruebe el privilegio de venta debe acreditar que es fabricante exclusivo)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.3
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DESIERTOS O FRACASADOS (deberá adjuntar documentación del procedimiento o selección anterior, Acto administrativo que declare desierto o fracasado el procedimiento de selección anterior)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.4
CUANDO RAZONES DE URGENCIA O EMERGENCIA IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN TIEMPO OPORTUNO (Deberá estar debidamente acreditado y ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.5
CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS EXIJAN QUE LAS OPERACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL SE MANTENGAN SECRETAS. (Deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Jurisdicción o entidad)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.6
REPARACION DE VEHICULOS, MOTORES, MAQUINA Y EQUIPOS - DESARME (Informe técnico que acredite que el desarme, traslado o examen previo es imprescindible.)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.7
CONTRATOS QUE SE CELEBREN ENTRE ESTADOS ENTRE SI COMO ASÍ TAMBIÉN CON LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL ESTADO. (Acreditando la característica de organismo a contratar)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.8
CONTRATOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES O PROVINCIALES. (Acreditando la situación invocada)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.9
PROVEEDORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL (Previo informe del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.10
COMPRA DE SEMOVIENTES, POR SELECCIÓN Y SEMILLAS, PLANTAS Y ESTACAS, CUANDO SE TRATE DE EJEMPLARES ÚNICOS O SOBRESALIENTES (acreditando tal situación por informe de autoridad competente para hacerlo)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.11
COMPRA DE BIENES EN REMATE PÚBLICO. (Con la publicación del remate, y documentación expedida en el acto)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.12
CUANDO SE TRATE DE BIENES CUYOS PRECIOS SEAN DETERMINADOS POR EL ESTADO NACIONAL O PROVINCIAL		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.13
COMPRAS QUE REALICEN LAS COOPERADORAS ESCOLARES, DE LOS ELEMENTOS QUE ELABOREN O PRODUZCAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.13



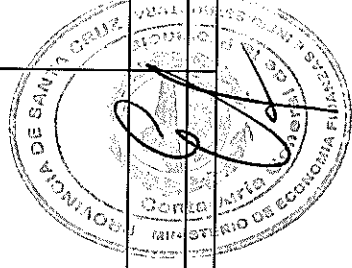
EDUCACIONALES, TÉCNICOS, ETC (con la DOCUMENTACIÓN de respaldo necesaria)	Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.14
CUANDO SE DECLARE LA EXISTENCIA DE EMERGENCIA POR LEY Y LA ADQUISICIÓN SE ENCUADRE DENTRO DEL OBJETO DE LA MISMA. (Se debe adjuntar Ley que declare la emergencia vigente al momento de contratar)	Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.15
LOS CONTRATOS DEL ESTADO CON COOPERATIVAS, MUTUALES, ASOCIACIONES DE TRABAJADORES Y ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO. (con la DOCUMENTACIÓN que respalde tal situación)	Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.16
LA PUBLICIDAD OFICIAL Y SU DISEÑO (Con orden de publicidad debidamente conformada)	Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.17
COMPRA DE BS. PRODUCIDOS POR EMPRENDIMIENTOS REALIZADOS O ESTIMULADOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DEL ESTADO PROVINCIAL. (Acreditados con documento expedido por el Estado Provincial)	Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.18

**OFERTA**

Oferta presentada por el interesado	<b>MARCO NORMATIVO</b> Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13
-------------------------------------	--

**DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE**

<p><b>DOCUMENTACIÓN</b></p> <p>CONSTANCIA de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia vigente y en el rubro relacionado al objeto <b>Validada e incorporada al expte. por el SAF</b></p> <p>Ó <b>DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA</b> (en caso de excepción en que se consideren ofertas de proveedores que no cuenten con inscripción en el Registro de Proveedores vigente)</p> <p>↑ <b>PERSONA HUMANA/Cooperativas /Contratos Asociativos (*) formados por personas Humanas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia certificada de DNI</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz</li> </ul> <p>↑ <b>PERSONAS JURÍDICAS / UT formadas por Personas Jurídicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contrato Social/ Estatuto / Actas de autorización para presentarse al procedimiento, debidamente inscriptos</li> <li>* Documento Social de designación de autoridades / poder general o especial que otorgue facultades para obligar al oferente</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz</li> </ul> <p>↑ <b>UT (Adicionales)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Compromiso de Constitución donde surja expresamente responsabilidad solidaria (UTE no constituida)</li> <li>* Instrumento de Constitución (UTE constituida)</li> <li>* Resolución de cada parte donde surja voluntad de participación en la contratación y responsabilidad solidaria.</li> </ul> <p>↑ <b>PERSONAS EXTRANJERAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acreditación de identidad (si es persona humana)</li> <li>* Acreditación de existencia de la sociedad y de sus representantes (si es persona jurídica)</li> </ul> <p><b>REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> acreditar solo cuando el representante legal en Contrataciones difiera de quien firma la oferta: Doc. Social de desig. de autoridades / Constancia RPC/ Poder</p> <p><b>NO SE EXIGIRÁ DEPÓSITO DE GARANTÍA</b></p>	<p><b>MARCO NORMATIVO</b> Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 12° y 6° inc. f)</p> <p>Ley N° 1260 - Dto. 181/79 Art. 31 y 32 Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 10 inc d)</p>
--	--



(\*) Contratos Asociativos: UT /Consortios

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.** Lo solicitado debe estar acreditado en el expediente.

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
Oferta firmadas por el oferente		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13
Características técnicas		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 7
Visita/Muestra		
Corresponde si el pliego lo establece		Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 6 inc. L) y 7 inc. B) Art. 13 Art. 20

**ANÁLISIS DE OFERTAS**

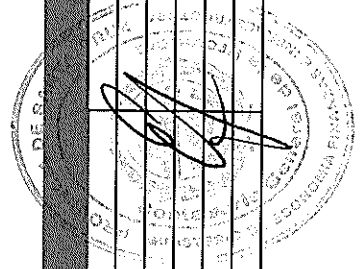
DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
EVALUACIÓN de ofertas y de la causal de contratación. Deberá constar el cumplimiento por parte del oferente que está en condiciones de ser adjudicado.		Dto. 1678/22 Anexo I - Capítulo VII

**ACTO ADMINISTRATIVO**

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
ORDEN DE COMPRA o CONTRATO: formaliza la contratación, debe estar firmada por el Proveedor, tiene efecto de notificación de la adjudicación.		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 47 y 48
DICTAMEN LEGAL		Ley N° 1260 - Art. 7 inciso d)
INSTRUMENTO LEGAL emanado por autoridad competente que apruebe la contratación, adjudique, desestime, declare inadmisibles, renglones desiertos, inconveniencia, imputación presupuestaria del gasto y mande a pagar al/los beneficiario/s adjudicado/s.		Ley 1260 art 7 - Circular 1/23 SHyCP
COMPROBANTE e-SIDIF que acredite COMPROMISO como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de crédito presupuestario en los casos que corresponda, debidamente firmado por autoridad competente.		Ley 3755 art 39 - Dispo. 11/SHyCP/23

**DOCUMENTACIÓN A CONFORMAR PARA CANCELAR LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA**

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
FACTURACIÓN emitida en concordancia con la normativa vigente		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 72, 73 y 74
ACTA DE RECEPCIÓN O CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS certifica el cumplimiento del proveedor, acredita el devengamiento del gasto		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 59, 63, 65 y 117 (Inmuebles)
ORDEN DE PAGO: libramiento realizado a una Tesorería en favor del proveedor debidamente firmado por autoridad competente		Ley 3755 art 39 -Dispo. 11/SHyCP/23
ALTA PATRIMONIAL: cuando se trate de inciso 4		Ley 3755 art 105
CONSTANCIA DE PAGO: comprobante de cancelación según Algoritmo Pagador definido, debidamente firmado por autoridad competente		Ley 3755 art 39 -Dispo. 11/SHyCP/23 - Dispo.3/SHyCP/23
CONSTANCIA DE RETENCIONES IMPOSITIVAS EFECTUADAS		





GOBIERNO DE  
SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

LEY 3.755 Y 3.810

Dto- 1678/22 Anexo I art.10

HASTA 20.000 MÓDULOS

hasta \$ 10.000.000,00

Valor del módulo \$500 desde 1/1/2023 (Art. 1 Anexo I-A Reglamento de Contrataciones del Estado)

Art 137 inc d) ap 1 (monto no supere 20,000 módulos),

4 (licitación o concurso fracasados) , 5 (razones de

emergencia impidan la realización de otro proced. debe ser aprobado por la máxima autoridad de c/jurisdicción), 6 (op secretas) o 10 (previo informe de MDS contratos con PF o PJ) inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social o el que lo reemplace.

### DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
NOTA DE SOLICITUD de autoridad competente y/o NOTA DE PEDIDO autorizada y firmada por autoridad competente	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. a)
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN - Generales y Particulares	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 4°, 5° y 6°
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN- Especificaciones Técnicas	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. c)
AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA - Reserva del gasto como herramienta de gestión	

### INVITACIONES/ PUBLICACIONES

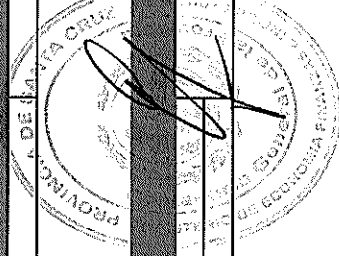
DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
INVITACIONES, es suficiente la presentación de 3 presupuestos validos para presumir el llamado	
CONSULTAS/ Pedidos de aclaraciones /Aclaraciones de oficio, de corresponder	
NOTIFICACIÓN de RESPUESTAS y aclaraciones	Ley 3755 Art. 137 ultima parte - Dto. 1678/22 Anexo I art.10 inc c)

### APERTURA DE LAS OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ACTA DE APERTURA de ofertas a cargo del Jefe de Compras	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13 - 14 - 15 - 16

### OFERTAS

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
Constancia de presentación de ofertas en tiempo y forma Ofertas presentadas	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13°



**DOCUMENTACIÓN DE CADA OFERENTE**

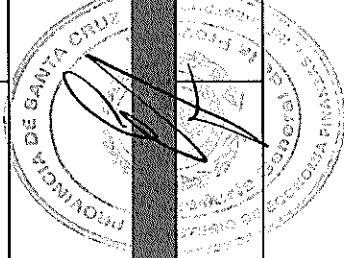
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>
<p>CONSTANCIA de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia vigente y en el rubro relacionado al objeto Validada e incorporada al expte. por el SAF</p> <p>Ó <b>DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA</b> (en caso de excepción en que se consideren ofertas de proveedores que no cuenten con inscripción en el Registro de Proveedores vigente)</p> <p>↑ <b>PERSONA HUMANA/Cooperativas /Contratos Asociativos (*) formados por personas Humanas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia certificada de DNI</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz</li> </ul> <p>↑ <b>PERSONAS JURÍDICAS / UT</b> formadas por Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contrato Social/ Estatuto / Actas de autorización para presentarse al procedimiento, debidamente inscriptos</li> <li>* Documento Social de designación de autoridades / poder general o especial que otorgue facultades para obligar al oferente</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz</li> </ul> <p>↑ <b>UT (Adicionales)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Compromiso de Constitución donde surja expresamente responsabilidad solidaria (UTE no constituida)</li> <li>* Instrumento de Constitución (UTE constituida)</li> <li>* Resolución de cada parte donde surja voluntad de participación en la contratación y responsabilidad solidaria</li> </ul> <p>↑ <b>PERSONAS EXTRANJERAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Acreditación de identidad (si es persona humana)</li> <li>* Acreditación de existencia de la sociedad y de sus representantes (si es persona jurídica)</li> </ul> <p><b>REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> acreditar solo cuando el representante legal en Contrataciones difiera de quien firma la oferta:</p> <p>Doc. Social de desig. de autoridades / Constancia RPC/ Poder</p> <p><b>NO SE EXIGIRÁ DEPÓSITO DE GARANTÍA</b></p> <p>(*) Contratos Asociativos: UT /Consortios</p>	<p style="text-align: right;">Dto. 1678/22 Anexo I - A art. art. 12° y 6° inc. f)</p> <p style="text-align: right;">Ley N° 1260 - Dto. 181/79 Art. 31 y 32</p> <p style="text-align: right;">Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 10° inc d) y 34° inc. a)</p>

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA EN PLIEGOS.** Lo solicitado debe estar acreditado en el expediente.

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>
Oferta firmadas por el oferente	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13
Características técnicas	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 7
Visita/Muestra Corresponde si el pliego lo establece	Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 6 inc. l) y 7 inc. B) Art. 13 Art. 20

**ANÁLISIS DE OFERTAS**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>
<p><b>EVALUACIÓN</b> de ofertas <b>CUADRO COMPARATIVO</b> para el análisis económico de las ofertas Deberá constar el cumplimiento por parte del oferente que está en condiciones de ser adjudicado Asimismo en caso de desestimiento u oferta/s rechazada/s, deberá constar dicha <b>justificación, debidamente acreditada</b></p>	<p>Dto. 1678/22 Anexo I - Capítulo VII</p>



**ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN**

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
ADJUDICACIÓN a cargo de la autoridad que autorizó la compra	Dto. 1678/22 Anexo I Art. 10 inc e)
ORDEN DE COMPRA o CONTRATO: formaliza la contratación, debe estar firmada por el proveedor, tiene efecto de notificación de la adjudicación	Dto. 1678/22 Anexo I Art. 47 y 48
DICTAMEN LEGAL	Ley N° 1260 - Art. 7 inciso d)
INSTRUMENTO LEGAL emanado por autoridad competente que aprueba la contratación, adjudique, desestime, declare inadmisibles, renuncias desiertas, inconveniencia, imputación presupuestaria del gasto y mande a pagar al/los beneficiario/s adjudicado/s	Ley 1260 art 7 - Circular 1/23 SHyCP
COMPROBANTE e-SIDIF que acredite COMPROMISO como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de crédito presupuestario en los casos que corresponda, debidamente firmado por autoridad competente	Ley 3755 art 39 - Dispo. 11/SHyCP/23

**DOCUMENTACIÓN A CONFORMAR PARA CANCELAR LA OBLIGACION CONTRAIDA**

DOCUMENTACIÓN	MARCO NORMATIVO
FACTURACIÓN emitida en concordancia con la normativa vigente	Dto. 1678/22 Anexo I Art. 72, 73 y 74
ACTA DE RECEPCIÓN O CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS certifica el cumplimiento del proveedor, acredita el devengamiento del gasto	Dto. 1678/22 Anexo I Art. 59, 63, 65 y 117 (Inmuebles)
ORDEN DE PAGO: libramiento realizado a una Tesorería en favor del proveedor debidamente firmado por autoridad competente	Ley 3755 art 39 - Dispo. 11/SHyCP/23
ALTA PATRIMONIAL: cuando se trate de inciso 4	Ley 3755 art 105
CONSTANCIA DE PAGO: comprobante de cancelación según Algoritmo Pagador definido, debidamente firmado por autoridad competente	Ley 3755 art 39 -Dispo. 11/SHyCP/23 - Dispo.3/SHyCP/23
CONSTANCIA DE RETENCIONES IMPOSITIVAS EFECTUADAS	





**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**

LEY 3.755 Y 3.810

Art. 137 inc d) y art 138

**HASTA 3.000 MÓDULOS**

**RECOMENDACIONES PARA EL ARMADO DEL EXPEDIENTE**

hasta \$ 1.500.000,00

Valor del módulo \$500 desde 1/1/2023 (Art. 1 Anexo I-A Reglamento de Contrataciones del Estado)

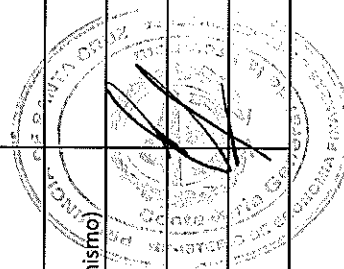
Art. 137 inc d) **ap: 2** (realización o adquisición de obras científicas, técnicas o artísticas, quienes sean los únicos que puedan llevarlas a cabo), **3** (contratación de bs o ss cuya venta fuera exclusiva), 5 ( urgencia), 6 (operaciones secretas), 7 (reparaciones de maquinarias, vehículos, equipos cuyo examen previo sea imprescindible para la reparación), 8 (contrataciones con organismos provinciales, nacionales, municipales, etc), **9** (contratos con Universidades) o **10** (previo informe de MDS contratos con PF o PJ inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social o el que lo reemplace.

**DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO**

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
<b>NOTA DE SOLICITUD</b> de autoridad competente y/o <b>NOTA DE PEDIDO</b> autorizada y firmada por autoridad competente con las situaciones, circunstancias o causales debidamente acreditadas o fundadas por la autoridad que las invoca		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. a)
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b> - Generales y Particulares		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 4° 5° y 6°
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b> - Especificaciones Técnicas		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 2° inc. c)
<b>AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA</b> - Reserva del gasto como herramienta de gestión		

**ACREDITACIÓN DE LA CAUSA (Según los apartados correspondiente del art. 137 inc d) ap. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 - y Art 138 parrafo 6 Ley 3755 modificada por Ley 3810)**

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
<b>REALIZACIÓN O FABRICACIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS O ARTÍSTICAS</b> (Acreditando las situaciones, circunstancias o causales debidamente acreditadas o fundadas por la autoridad que las invoca; justificando el motivo por el que los bienes o servicios pueden confiarse al profesional, artista o especialista que se pretende contratar.)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.2
<b>FABRICANTE EXCLUSIVO</b> - PROVEEDOR ÚNICO (documentación que compruebe el privilegio de venta debe acreditar que es fabricante exclusivo)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.3
<b>CUANDO PROBADAS RAZONES DE URGENCIA O EMERGENCIA QUE RESPONDAN A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN TIEMPO OPORTUNO.</b> (Deberá ser debidamente acreditado y aprobado por la máxima autoridad de cada organismo)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.5
<b>CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS EXIJAN QUE LAS OPERACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL SE MANTENGAN SECRETAS.</b> (Deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Jurisdicción o entidad)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.6
<b>REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MOTORES, MAQUINA Y EQUIPOS</b> - <b>DESARME</b> (Informe técnico que acredite que el desarme, traslado o examen previo es imprescindible.)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.7
<b>CONTRATOS QUE SE CELEBREN ENTRE ESTADOS ENTRE SI COMO ASI TAMBIEN CON LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES EN QUE LAS TENGA PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DEL ESTADO.</b> (Acreditando la característica de organismo a contratar)		Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.8



Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.9	
Ley 3755 Art. 137 inc. d) ap.10	Ministerio de Desarrollo Social de la provincia)
<b>CONTRATOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES O PROVINCIALES. (Acreditando la situación invocada)</b>	
<b>PROVEEDORES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL (Previo informe del</b>	
<b>Ministerio de Desarrollo Social de la provincia)</b>	

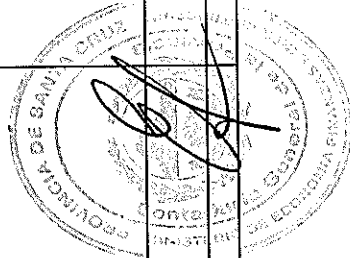
**OFERTA**

<b>MARCO NORMATIVO</b>	
Oferta presentada por el interesado	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13°

**DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<p>CONSTANCIA de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia vigente y en el rubro relacionado al objeto. Validada e incorporada al expte. por el SAF</p> <p>Ó <b>DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA</b> (en caso de no contar con inscripción en el Registro de Proveedores vigente)</p> <p>→ <b>PERSONA HUMANA/Cooperativas /Contratos Asociativos (*) formados por personas Humanas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia certificada de DNI</li> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz</li> </ul> <p>→ <b>PERSONAS JURÍDICAS / UT</b> formadas por Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contrato Social/ Estatuto / Actas de autorización para presentarse al procedimiento, debidamente inscriptos</li> <li>* Documento Social de designación de autoridades / poder general o especial que otorgue facultades para obligar al oferente</li> </ul> <p>→ <b>UT (Adicionales)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Constitución de domicilio especial en la Pcia. de Santa Cruz</li> <li>* Compromiso de Constitución donde surja expresamente responsabilidad solidaria (UTE no constituida)</li> </ul> <p>→ <b>PERSONAS EXTRANJERAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Resolución de cada parte donde surja voluntad de participación en la contratación y responsabilidad solidaria</li> <li>* Acreditación de identidad (si es persona humana)</li> <li>* Acreditación de existencia de la sociedad y de sus representantes (si es persona jurídica)</li> </ul> <p><b>REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> acreditar sólo cuando el representante legal en Contrataciones difiera de quien firma la oferta: Doc. Social de desig. De autoridades / Constanciau RPC/ Poder</p> <p><b>NO SE EXIGIRÁ DEPÓSITO DE GARANTÍA</b></p>
<b>MARCO NORMATIVO</b>	
Ley N° 1260 - Dto. 181/79 Art. 31 y 32	Ley N° 1260 - Dto. 181/79 Art. 31 y 32
Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 10 inc d)	Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 10 inc d)

(\*) Contratos Asociativos: UT /Consortios



**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.** Lo solicitado debe estar acreditado en el expediente.

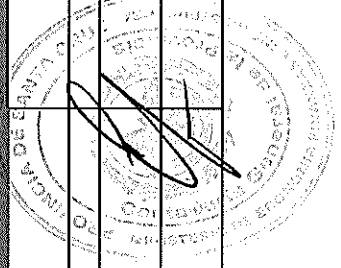
DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
Oferta firmadas por el oferente		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 13
DDJJ Oferentes		
Constancia de IIBB y de AFIIP		
Características técnicas		
Habilitación Municipal /Especial		
Solo podrá solicitarse cuando el SAF necesite verificar dicha documentación; siempre y cuando el proveedor no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. En estos casos será validada e incorporada por el SAF		Dto. 1678/22 Anexo I - A art. 7
Referencias /Antecedentes		
Otra documentación adicional		
Visita/Muestra		
Corresponde si el pliego lo establece		Dto. 1678/22 Anexo I - Art. 6 inc. L) y 7 inc. B) Art. 13 Art. 20

**ANÁLISIS DE OFERTAS**

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
EVALUACIÓN de oferta Y DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN		
Deberá constar el cumplimiento por parte del oferente que está en condiciones de ser adjudicado		Dto. 1678/22 Anexo I - Capitulo VII
Asimismo en caso de desestimiento u oferta/s rechazada/s, deberá constar dicha justificación debidamente acreditada		

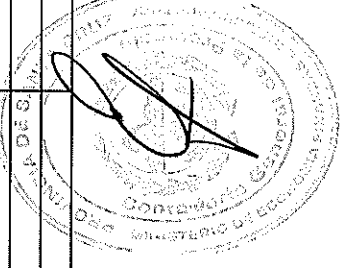
**ACTO ADMINISTRATIVO**

DOCUMENTACIÓN		MARCO NORMATIVO
ORDEN DE COMPRA o CONTRATO: formaliza la contratación, debe estar firmada por el Proveedor, tiene efecto de notificación de la adjudicación		Dto. 1678/22 Anexo I Art. 47 y 48
DICTAMEN LEGAL		Ley N° 1260 - Art. 7 inciso d)
INSTRUMENTO LEGAL emanado por autoridad competente que apruebe la contratación, adjudique, desestime, declare inadmisibles, renglones desiertos, inconveniencia, imputación presupuestaria del gasto y mande a pagar al/los beneficiario/s adjudicado/s		Ley 1260 art 7 - Circular 1/23 SHyCP
COMPROBANTE e-SIDIF que acredite COMPROMISO como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de crédito presupuestario en los casos que corresponda, debidamente firmado por autoridad competente		Ley 3755 art 39 - Dispo. 11/SHyCP/23



**DOCUMENTACIÓN A CONFORMAR PARA CANCELAR LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>
FACTURACIÓN emitida en concordancia con la normativa vigente	Dto. 1678/22 Anexo I Art. 72, 73 y 74
ACTA DE RECEPCIÓN O CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS certifica el cumplimiento del proveedor, acredita el devengamiento del gasto	Dto. 1678/22 Anexo I Art. 59, 63, 65 y 117 (Inmuebles)
ORDEN DE PAGO: libramiento realizado a una Tesorería en favor del proveedor debidamente firmado por autoridad competente	Ley 3755 art 39 -Dispo. 11/SHyCP/23
ALTA PATRIMONIAL: cuando se trate de inciso 4	Ley 3755 art. 105
CONSTANCIA DE PAGO: comprobante de cancelación según Algoritmo Pagador definido, debidamente firmado por autoridad competente	Ley 3755 art 39 -Dispo. 11/SHyCP/23 - Dispo.3/SHyCP/23
CONSTANCIA DE RETENCIONES IMPOSITIVAS EFECTUADAS	



Anexo II

**Modelos de Notas, Certificación de Servicios y Acta de recepción de bienes.**

MODELO DE PEDIDO DE SUMINISTRO  
LOGO DEL  
ORGANISMO

Río Gallegos, ...de.....de 202...

Pedido de Suministros N°.../202...(Año)  
Al Sr. Director General/Provincial de Administración/Director de Compras  
.....:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la provisión de los ítems que a continuación se detallan:

- Cantidad
- Descripción
- Especificaciones y Costo unitario estimado

El Costo Estimado Total para el presente trámite es de \$.....

El destinatario de la provisión que nos ocupa será el área de.....\*\*..... y el plazo máximo de cumplimiento que se requiere es de.....días.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

-----  
FIRMA DEL SOLICITANTE

-----  
FIRMA DEL AUTORIZANTE



\*\* Lugar de Recepción o de entrega indicando Dirección y localidad.

LOGO de la Organización (Ministerio)

## ACTA DE RECEPCIÓN

Reunida la Comisión de Recepción del **Ministerio XXXX**, integrada por ..... Y..... en relación a la compra de ..... en la que resultó adjudicada la firma....., según Contrato "xxxx"/**Orden de Compra N° ....**/, tramitada mediante **expediente N° .....-XXX-2024**, se reciben de conformidad los insumos/bienes o mercaderías detallados/as en el **Remito N° ....**; **Factura N° ....** por un valor total de \$ ..... , firmándose original y xx copias de un mismo tenor en la ciudad de Río Gallegos, a los xx días del mes.... de 20XX.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
(Responsable)

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
(Responsable)

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
(Responsable)

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
(Responsable)



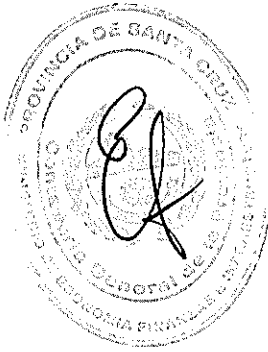
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
(Responsable)

LOGO de la Organización (Ministerio)

## ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES

En la Ciudad de Río Gallegos, siendo las xx hs. del día .....(día/mes/año)....., en presencia de ..... se reciben **de conformidad**, los bienes/mercancías/o lo que corresponda, correspondientes a la Orden de Compra N° ..... /Contrato xxx, según el Remito N° ...., dejándose constancia de las siguientes observaciones:

.....  
.....



\_\_\_\_\_  
Firma y Sello  
(Responsable)

LOGO de la Organización (Ministerio)

**CONSTANCIA**  
**INFORME DE ACTIVIDADES**

SERVICIO DE .....(EJ: Servicio Integral de Limpieza)

Contratista: (Razón Social)

Lugar de la Prestación:

Ubicación/Domicilio:

Localidad:

Renglón	TAREAS Según Contrato	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
01	...					
02	...					
03	...					
04	...					
05	...					
06	...					
07	...					
08	...					
09	...					
10	...					
...	...					

Observaciones:

.....  
 .....

Se extiende la presente en la localidad de **Río Gallegos**, a los ..... días del mes de ..... **de 20XX**, a los efectos de certificar los trabajos efectuados por la firma **xxx (Razón Social)** en el período comprendido entre el **01 al 31 de ..... de 20XX**.



\_\_\_\_\_  
 Firma y Sello  
 (Responsable)